

Panamá, 11 de mayo de 2015.

Señores  
 Tenedores Registrados  
 Emisión Pública de Acciones Preferidas No Acumulativas de  
**GRUPO PRIVAL, S.A.**  
 Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Emisión del Programa de Acciones Preferidas No Acumulativas emitidas por **GRUPO PRIVAL, S.A.**, por un monto de hasta **TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, "SMV") mediante Resolución SMV-665-14 de 22 de diciembre de 2014 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido solicitud del Emisor, en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la emisión, le autoricen realizar ciertas modificaciones a los Términos y Condiciones detallados, a continuación:

**CUADRO COMPARATIVO CON RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTUALES DE LA EMISIÓN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A MODIFICARSE**

<b>Término</b>	<b>Prospecto Original</b>	<b>Ajuste al Prospecto</b>
<b>Redención:</b>	El Emisor podrá, a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de ser necesaria, redimir parcial o totalmente, las Acciones Preferidas, a partir del tercer aniversario de su Fecha de Emisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Prospecto Informativo. En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).	El Emisor podrá, a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, redimir parcial o totalmente, las Acciones Preferidas, a partir del quinto aniversario de su Fecha de Emisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Prospecto Informativo. En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).

**Propuesta específica**

Cambiar el plazo para la opción de redención de tres a cinco años.

**Prival Bank S.A.**

Calle 50 y 71 San Francisco . Apartado 0832 - 00396 . Panamá

Teléfono: +507 303-1900 [info.pa@prival.com](mailto:info.pa@prival.com) [www.prival.com](http://www.prival.com)

## Caratula del Prospecto Informativo:

Término	Prospecto Original	Ajuste al Prospecto
Segundo Párrafo de la Caratula del Prospecto Informativo.	<p>Oferta pública de un Programa Rotativo de trescientas mil (300,000) Acciones Preferidas No Acumulativas de Grupo Prival S.A., con un valor nominal de cien Dólares (US\$100.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante las "Acciones Preferidas"), cada una, emitidas en forma nominativa, registrada y sin cupones, sin derecho a voz ni a voto, pero con derechos económicos, y sujeta a los términos que se describen en este Prospecto Informativo. El valor nominal de la Emisión será de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La emisión de las Acciones Preferidas No Acumulativas será parte de un programa rotativo por un periodo máximo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Oferta Inicial. Las Acciones Preferidas serán emitidas en Series, cuyos montos y rendimientos de dividendo anual serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en el momento de emisión de cada Serie. La base para el cálculo del rendimiento será 365/360. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A, los términos y condiciones de las Series a emitir, incluyendo sin limitarse, la Fecha de Oferta, Fecha de Emisión, el monto y cantidad de acciones, el rendimiento de dividendo, de cada Serie, al menos dos (2) días hábiles antes de la Emisión de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derecho a percibir los dividendos cuando sean declarados por la Junta Directiva y con preferencia a los tenedores de acciones comunes. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones</p>	<p>Oferta pública de un Programa Rotativo de trescientas mil (300,000) Acciones Preferidas No Acumulativas de Grupo Prival S.A., con un valor nominal de cien Dólares (US\$100.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en adelante las "Acciones Preferidas"), cada una, emitidas en forma nominativa, registrada y sin cupones, sin derecho a voz ni a voto, pero con derechos económicos, y sujeta a los términos que se describen en este Prospecto Informativo. El valor nominal de la Emisión será de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La emisión de las Acciones Preferidas No Acumulativas será parte de un programa rotativo por un periodo máximo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Oferta Inicial. Las Acciones Preferidas serán emitidas en Series, cuyos montos y rendimientos de dividendo anual serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado en el momento de emisión de cada Serie. La base para el cálculo del rendimiento será 365/360. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A, los términos y condiciones de las Series a emitir, incluyendo sin limitarse, la Fecha de Oferta, Fecha de Emisión, el monto y cantidad de acciones, el rendimiento de dividendo, de cada Serie, al menos dos (2) días hábiles antes de la Emisión de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto, pero tendrán derecho a percibir los dividendos cuando sean declarados por la Junta Directiva y con preferencia a los tenedores de acciones comunes. El derecho a voz y a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes, a razón de un voto por cada acción. Las Acciones</p>

Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo sobre su valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada inversionista devengará un dividendo equivalente a un rendimiento anual fijo el cual será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos dos (2) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto sobre dividendos que pudiese derivarse de la inversión. Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tienen fecha de vencimiento. El pago de dividendos, una vez declarados, se realizará de forma trimestral, netos de impuestos sobre dividendos o de cualquier naturaleza que sea aplicable, los días 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre de cada año (cada una "Fecha de Pago de Dividendos") y hasta la fecha de redención parcial o total de las Acciones Preferidas. El Emisor podrá a su entera discreción, redimir parcial o totalmente una o más Series de las Acciones Preferidas a partir del tercer aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección III de este Prospecto Informativo. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre las acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. La primera Serie a emitir será la Serie A por Doscientas Mil (200,000) Acciones Preferidas y tendrán un dividendo anual no acumulativo pagadero trimestralmente. Las Acciones preferidas representarán aproximadamente un punto catorce (1.14) veces el capital pagado del Emisor al 30 de Junio de 2014.

Preferidas devengarán un dividendo anual no acumulativo sobre su valor nominal, de acuerdo con el siguiente esquema: una vez declarados por la Junta Directiva los dividendos de las Acciones Preferidas, cada inversionista devengará un dividendo equivalente a un rendimiento anual fijo el cual será determinado por el Emisor según la demanda del mercado, al menos dos (2) días hábiles antes de la emisión de cada Serie. Los dividendos de las Acciones Preferidas se pagarán netos de cualquier impuesto sobre dividendos que pudiese derivarse de la inversión. Los dividendos serán no acumulativos. Las Acciones Preferidas no tienen fecha de vencimiento. El pago de dividendos, una vez declarados, se realizará de forma trimestral, netos de impuestos sobre dividendos o de cualquier naturaleza que sea aplicable, los días 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre de cada año (cada una "Fecha de Pago de Dividendos") y hasta la fecha de redención parcial o total de las Acciones Preferidas. El Emisor podrá a su entera discreción, redimir parcial o totalmente una o más Series de las Acciones Preferidas a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección III de este Prospecto Informativo. Las Acciones Preferidas están respaldadas por el crédito general del Emisor y gozan de derechos preferentes sobre las acciones comunes en cualquier pago de dividendos o reparto de la cuota de liquidación que realice el Emisor. La primera Serie a emitir será la Serie A por Doscientas Mil (200,000) Acciones Preferidas y tendrán un dividendo anual no acumulativo pagadero trimestralmente. Las Acciones preferidas representarán aproximadamente un punto catorce (1.14) veces el capital pagado del Emisor al 30 de Junio de 2014.

## I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

<b>Término</b>	<b>Prospecto Original</b>	<b>Ajuste al Prospecto</b>
Redención:	El Emisor podrá, a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de ser necesaria, redimir parcial o totalmente, las Acciones Preferidas, a partir del tercer aniversario de su Fecha de Emisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Prospecto Informativo. En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).	El Emisor podrá, a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, redimir parcial o totalmente, las Acciones Preferidas, a partir del quinto aniversario de su Fecha de Emisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Prospecto Informativo. En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **A. De la Oferta**

<b>Término</b>	<b>Prospecto Original</b>	<b>Ajuste al Prospecto</b>
Redención	Esta emisión de Acciones Preferidas y cada una de las series de Acciones Preferidas que serán emitidas hasta completarlo no tienen fecha de vencimiento. No obstante, el Emisor puede, sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de ser necesaria, redimir total o parcialmente cada una de las Series en circulación a partir del tercer aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. En caso de que el Emisor decida redimir, total o parcialmente, las Acciones Preferidas, ante una reducción en las tasas de interés del mercado, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas tendrían que asumir el costo de oportunidad derivado de que los pagos recibidos por la redención de las Acciones Preferidas no puedan ser invertidos con rendimientos similares o equivalentes. De igual forma, si el Emisor decide redimir parcial o totalmente las Acciones Preferidas cuando dichas Acciones se coticen por encima del valor por el cual fueron emitidas o adquiridas, los Tenedores Registrados de las Acciones que fueren redimidas perderían la ganancia que resultaría de venderlas.	Esta emisión de Acciones Preferidas y cada una de las series de Acciones Preferidas que serán emitidas hasta completarlo no tienen fecha de vencimiento. No obstante, el Emisor puede, sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, redimir total o parcialmente cada una de las Series en circulación a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. En caso de que el Emisor decida redimir, total o parcialmente, las Acciones Preferidas, ante una reducción en las tasas de interés del mercado, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas tendrían que asumir el costo de oportunidad derivado de que los pagos recibidos por la redención de las Acciones Preferidas no puedan ser invertidos con rendimientos similares o equivalentes. De igual forma, si el Emisor decide redimir parcial o totalmente las Acciones Preferidas cuando dichas Acciones se coticen por encima del valor por el cual fueron emitidas o adquiridas, los Tenedores Registrados de las Acciones que fueren redimidas perderían la ganancia que resultaría de venderlas.

## **III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

### **Detalles de la Oferta**

## Término

## Prospecto Original

## Ajuste al Prospecto

### 6. Redención de las Acciones Preferidas

El Emisor podrá a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de ser necesaria, redimir parcial o totalmente una o más Series de las Acciones Preferidas, a partir del tercer aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención de las Acciones Preferidas.

En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir la totalidad de las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto.

La fecha de redención deberá coincidir con la próxima Fecha de Pago de Dividendos y la misma no podrá tener lugar sino a partir del tercer año de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.

En caso de que el Emisor decida redimir parcialmente las Acciones Preferidas de la presente Emisión, este podrá optar por redimir: i) parte de las Acciones Preferidas de cada una de las Series, ii) parte de las Acciones Preferidas de una de las Series o iii) la totalidad de una de las Series. La determinación de aquellas Acciones Preferidas que serán redimidas parcialmente se hará mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público, salvo en el caso mencionado en el punto iii) anterior. El sorteo deberá llevarse a cabo con veinte (20) días

El Emisor podrá a su entera discreción y sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Bancos de Panamá, redimir parcial o totalmente una o más Series de las Acciones Preferidas, a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención de las Acciones Preferidas.

En caso de redención, el Emisor pagará al Tenedor Registrado, para cada Acción Preferida, en la fecha indicada en el Aviso de Redención (la "Fecha de Redención") un monto equivalente al valor nominal de cada acción (US\$100.00 por acción).

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir la totalidad de las acciones, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto.

La fecha de redención deberá coincidir con la próxima Fecha de Pago de Dividendos y la misma no podrá tener lugar sino a partir del quinto año de la Fecha de Emisión de cada una de las Series a redimir. El Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferidas.

En caso de que el Emisor decida redimir parcialmente las Acciones Preferidas de la presente Emisión, este podrá optar por redimir: i) parte de las Acciones Preferidas de cada una de las Series, ii) parte de las Acciones Preferidas de una de las Series o iii) la totalidad de una de las Series. La determinación de aquellas Acciones Preferidas que serán redimidas parcialmente se hará mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público, salvo en el caso mencionado en el punto iii) anterior. El sorteo deberá llevarse a cabo con veinte (20) días

hábiles de anticipación a la Fecha de Redención y el resultado deberá ser comunicado a los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas mediante aviso publicado por dos (2) días hábiles consecutivos en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, el emisor podrá optar por distribuir proporcionalmente entre todos los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas el monto total asignado para las acciones preferentes que serán redimidas.

hábiles de anticipación a la Fecha de Redención y el resultado deberá ser comunicado a los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas mediante aviso publicado por dos (2) días hábiles consecutivos en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, el emisor podrá optar por distribuir proporcionalmente entre todos los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas el monto total asignado para las acciones preferentes que serán redimidas.

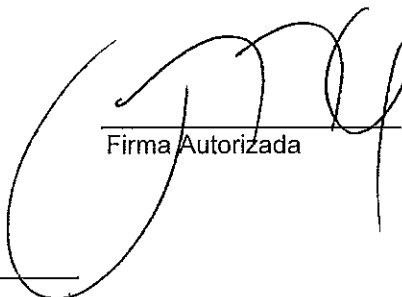
Los demás términos y condiciones establecidos a la fecha permanecen sin cambio alguno.

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día 18 de Mayo de 2015, a la siguiente dirección: Edificio Prival, Calle 50 y Calle 71, San Francisco, Panamá.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada

Tenedor Registrado: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre legible: \_\_\_\_\_